

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón, por la que se autoriza la modificación concesión administrativa a Levantino Aragonesa de Tránsitos, Sociedad Anónima.

En el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, autorizó, entre otros, la modificación de la concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 24.720 metros cuadrados en la Zona de Fesa del Área de Servicio del Puerto de Castellón a la mercantil Levantino Aragonesa de Tránsitos, S.A.

Grao de Castellón, 17 de enero de 2005.-El Presidente, Juan José Monzín Martínez.-1.554.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo, por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas en la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General), en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2004, ha resuelto:

1. Otorgar a «Chymar, S. A.», concesión administrativa para ocupar los departamentos números 60, 61 y 62 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta cada uno, por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público de 220 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Otorgar a «Pescaberbes, S. A.», concesión administrativa para ocupar los departamentos números 64 y 65 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta cada uno, por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público de 220 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

3. Otorgar a «Pesquerías Carral, S. A.», concesión administrativa para ocupar el departamento número 63 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta, por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público de 220 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Otorgar a «Marina Glauco, S. L.», concesión administrativa para ocupar el departamento número 66 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta, por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento

especial del dominio público de 300 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

5. Otorgar a «Pesquera Rodríguez, S. A.», concesión administrativa para ocupar el departamento número 67 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público de 220 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

6. Otorgar a «Faro Silleiro, S. A.», concesión administrativa para ocupar el departamento número 68 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta, por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público de 220 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

7. Otorgar a «Gordejuela Pesca, S. L.», concesión administrativa para ocupar el departamento número 69 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta, por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público de 220 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

8. Otorgar a «Pesquera Echalar, S. A.», concesión administrativa para ocupar el departamento número 70 del edificio para armadores de la dársena número 2 del muelle de Bouzas, con destino a almacén para pertrechos de buques de pesca, de 110 metros cuadrados por planta, por un plazo de 11 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,33 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 24,36 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público de 220 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Vigo, 13 de enero de 2005.-El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.-1.401.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por la aprobación técnica de la modificación n.º 1 de las obras: «Autovía de Levante a Francia por Aragón. Tramo: Teruel (N) - Santa Eulalia del Campo». Términos municipales de Teruel, Cella, Villarquemado y Santa Eulalia del Campo. Provincia de Teruel. Clave: 12-TE-2820.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 21 de diciembre de 2004, se aprueba la modificación n.º 1 de las obras arriba indicada y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados uno y dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al

procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Teruel, Cella, Villarquemado y Santa Eulalia del Campo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Teruel, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 14 de febrero de 2005 en el Ayuntamiento de Cella, de 9,00 a 14,00 horas, y de 16,00 a 19,00 horas; el día 15 de febrero de 2005 en el Ayuntamiento de Villarquemado, de 9,00 a 14,00, y de 16,00 a 19,00; los días 16 y 17 de febrero de 2005 en los locales de la Alcaldía del Barrio de Concud, de 9:00 a 14:00 horas, y de 16,00 a 19,00 horas; el día 17 de febrero de 2005 en el Ayuntamiento de Teruel, de 9,00 a 10,00 horas; el día 18 de febrero de 2005 en el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas y los días 21, 22 y 23 de febrero de 2005 en los locales de la Alcaldía del Barrio de Caudé, de 9,00 a 14,00 horas, y de 16,00 a 19,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario de Teruel» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071 Zaragoza), o en la Unidad de Carreteras de Teruel (Avda. Sagunto, 1, 44071 Teruel) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 11 de enero de 2005.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.-1.541.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Guías Profesionales de Turismo de la Comunidad de Madrid y de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Ávila, León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora» (Depósito número 4485).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la